ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.451/2018

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras del precio público por el Uso Privativo de Instalaciones y Utensilios del Ayuntamiento y del Parque Periurbano Municipal "San Isidro", aprobadas provisionalmente en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2.018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217 de fecha 13 de noviembre de 2018, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo interponerse contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que se establecen en las Normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El expediente afecta a las Ordenanzas en los términos que a continuación se indican:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO PRIVATIVO DE INSTALACIONES Y UTENSILIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

Vista la Ordenanza reguladora de los precios públicos establecidos para el uso privativo de instalaciones y utensilios del Ayuntamiento de Dos Torres publicada definitivamente el día doce de noviembre de dos mil doce.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, haciendo uso de la facultad que me confiere la misma, se procede a la modificación de los siguientes artículos que quedan redactados como sigue:

ARTÍCULO 2º. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización privativa de las siguientes instalaciones municipales, así como utensilios y materiales varios, en los términos establecidos en la presente Ordenanza, donde se regulan las tarifas a aplicar:

1. Instalaciones municipales

a) Pérgola con cierres laterales adyacente al Parque Santa Ana y aseos del parque.

b) Sala de Reuniones del Centro de día San Roque.

c) Parque Santa Ana completo.

d) Plaza de Toros.

e) Pabellón Polideportivo.

f) Cualquiera otra instalación susceptible de dicho uso y que pudiera ser autorizada por el Ayuntamiento.

2. Utensilios y Materiales varios

a) Sillas de plástico.

b) Tableros y soportes para hostelería.

c) Estufas-seta.

d) Cuadro de luz.

e) Cualquier otro susceptible de dicho uso privativo y que pudiera ser autorizado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5º. TARIFAS

Las cuantías de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza será la que se fija en las tarifas siguientes:

1. Instalaciones o edificios propiedad municipal

a) Pérgola con cierres laterales adyacente al Parque Santa y aseos: 200 euros/día.

b) Sala de reuniones del Centro de Día San Roque: 25 euros/día.

c) Parque Santa Ana completo: 500 euros/día.

d) Plaza de Toros: 500 euros/día.

e) Pabellón Polideportivo: 200 euros/día.

2. Utensilios o materiales de propiedad municipal

a) Sillas de plástico: 0,30 euros/unidad/día.

b) Tableros y 2 soportes para hostelería: 1 euro/unidad/día.

c) Estufas-seta: 5 euros/unidad/día.

d) Cuadro de luz: 300 euros/semana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo segundo y quinto de la Ordenanza reguladora de los precios públicos para el uso privativo de las instalaciones y utensilios del Ayuntamiento de Dos Torres.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, cuya redacción del artículo modificado ha sido aprobado en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2018, surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO PRIVATIVO DEL PARQUE PERIURBANO MUNICIPAL "SAN ISIDRO" DE DOS TORRES Y DE LAS NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO.

Vista la Ordenanza reguladora de los precios públicos establecidos para el uso privativo de instalaciones del Parque Periurbano Municipal "San Isidro" publicada definitivamente el día doce de noviembre de dos mil doce.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, haciendo uso de la facultad que me confiere la misma, se procede a la modificación del siguiente artículo que queda redactado como sigue:

Artículo 13. Se establecen como fianza y precio público para el uso privativo de las instalaciones del Parque San Isidro las siguientes cantidades:

Precio público: Personas físicas o jurídicas para reuniones o eventos de entidad menor: 200 €/día.

Precio público para la celebración de bodas: 500 €/día.

Fianza: 200 €.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo trece de la Ordenanza reguladora de los precios públicos para el uso privativo del Parque Periurbano "San Isidro" de Dos Torres.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, cuya redacción del artículo modificado ha sido aprobado en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2018, surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa."

En Dos Torres, 28 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify